



En términos del artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, y del **Protocolo para el Procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes**, publicado en el D.O.F. el **30 de abril de 2021**, se emite la presente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las y los trabajadores cubiertos por el contrato colectivo vigente celebrado entre el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA** y **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, con número de expediente **JLCAOAX/CCT/324/**, a participar en la consulta que tendrá por objeto poner a su consideración la aprobación del contenido de este.

La consulta se realizará el día **23 DE MARZO DEL 2023**, en un horario de **10:00 a 16:00**, en el siguiente domicilio: **CALLE LOMAS DE SAN PEDRO NO. S/N INT , COLONIA O LOCALIDAD PUERTO ESCONDIDO CENTRO, ALCALDÍA O MUNICIPIO SAN PEDRO MIXTEPEC -D.T.O. 22 -, C.P. 71980, OAXACA.**

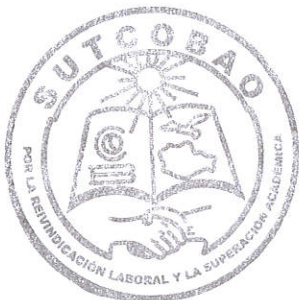
Las y los trabajadores deberán presentarse en el lugar y la fecha señalada con identificación oficial con fotografía para emitir su voto, el cual será libre, personal, directo y secreto. Asimismo, tendrán derecho a recibir un ejemplar impreso del contrato colectivo de trabajo vigente por parte del sindicato o su empleador, el cual les deberá ser entregado por lo menos tres días hábiles antes de la consulta.

Esta convocatoria deberá emitirse y publicarse con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de la consulta, la cual se llevará a cabo el día **23 de Marzo del 2023**.

Trabajador Recuerda que:

1. Por ningún motivo perderás o verás reducidos tus derechos, en caso de que tu Contrato Colectivo de Trabajo no obtenga el respaldo de la mayoría de los trabajadores conservarás las mismas prestaciones y condiciones de trabajo.
2. Tu voto debe ser personal, libre, secreto y directo; cualquier acto de intimidación o coacción está prohibido por la ley.
3. Tu sindicato y tu empleador están obligados a proporcionarte una copia impresa de tu Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
4. Tu empleador NO puede tener intervención alguna en el proceso de consulta, únicamente debe colaborar con las autoridades.
5. Los resultados de la elección deben ser publicados por tu sindicato en lugares accesibles de tu Centro de Trabajo en un plazo no mayor a dos días contados a partir del día de la **votación**.
6. Si se incumplió lo anterior, o si detectaste cualquier irregularidad que limite tu derecho, puedes interponer una inconformidad a través del correo electrónico inconformidades@centrolaboral.gob.mx la cual es absolutamente confidencial, misma que puede ser interpuesta hasta cinco días después del último evento de consulta.

Santa Cruz Xoxocotlán a los 6 días del mes de marzo del año 2023



EL SECRETARIO GENERAL

MCE. RUFINO ELISEO OLEA GONZÁLEZ

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

BIOL. MITZI SILVIA RAMOS BARRITA

